

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVIII DIRECCIÓN REGIONAL ARICA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77315668112**

**OSVALDO ARANEDA AHUMADA
2.470.743-1
18 DE SEPTIEMBRE #366 ARICA, ARICA
LIBRERIA JUGUETERIA RELOJES ARTESANIA ART. DE
REGALO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES DE
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA**

ARICA, 22/01/2015

RES. EX. N° 77315041049 /

VISTOS: 1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra b) N° 5 y 7 del Código Tributario, D.L. N° 830 de 1974, Art.56, inc.2°, del D.L. 825 y resolución exenta N° 1325 del 28.09.2007, de la Subdirección de Fiscalización Oficina de Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva.

2.- La solicitud de fecha 15.01.2015, presentada por el contribuyente, individualizado anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su Casa Matriz local, ubicado en 18 de Septiembre, N° 366, Arica.

MÁQUINA REGISTRADORA

**MARCA MODELO N° SERIE CAJA N° FISCAL
SAM4S ER-420 B5AH400044N 1 142165**

NOTA: SE PROHIBE INTERCONECTAR ESTA MAQUINA A UN COMPUTADOR CENTRAL

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente deberá bloquear cualquier otra función ajena al objetivo para el cual han sido autorizados esta(s) máquinas(s) registradora(s), debiendo dar cabal cumplimiento a la Res. Ex N° 1325, de fecha 28.09.2007, de la Subdirección de Fiscalización Oficina de Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva del SII, que autorizan este tipo de máquinas.

TECLAS BLOQUEADAS

Tecla: TICKET SI/NO
Tecla: RECIBIDO
Tecla: MACRO
Tecla: % 1
Tecla: % 2
Tecla: PAGOS
Tecla: CAMBIO TECLADO
Tecla: ANULA TECKET
Tecla: RETORNO
Tecla: CORRECCION

Para proceder a desactivar las teclas mencionadas precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de la máquina y además en forma física cuando corresponda.

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Arica, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de esta máquina registradora, incluidos en el TEXTO "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir Vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada anteriormente, a OSVALDO ARANEDA AHUMADA, RUT N° 2.470.743-1, giro comercial Librería-Artesanal, en su local calle 18 de Septiembre, N° 366, Arica.

OMITASE el timbraje de los rollos de auditoría conforme a Res. N° Ex.4947, publicada D.O. el 25.08.1998 y Circular N° 50 de 28.08.1998.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1º), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradora, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. N° 1325, de 28.09.2007 de colocar las respectivas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MANUEL ALEJANDRO FUENZALIDA SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Ø Osvaldo Araneda Ahumada, 18 de Septiembre, N° 366, Arica

Ø Secretaría Depto. Plataforma Atención y Asistencia , SII Arica

Ø Expediente